



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 450

(22 - May - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado de N° 20204600058022 de fecha once (11) de febrero de 2020, el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Proyecto de Inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) 15 días hábiles de vacaciones a los que tengo derecho, correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de agosto de 2018 al 04 de agosto de 2019. Dichas vacaciones deseo disfrutarlas a partir del día 30 de junio de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20204600079122 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2020, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335 allegó modificación al radicado de N° 20204600058022 de fecha once (11) de febrero de 2020, donde solicitó *“(…) cambio en la fecha de inicio de dichas vacaciones, las cuales deseo empezar a disfrutar a partir del día 08 de junio de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO y verificado el visto bueno de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación de las vacaciones del citado funcionario, con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2018 al cuatro (4) de agosto de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día ocho (8) de junio de 2020 hasta el primero (1) de julio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (2) de julio de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO, por el periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2018 al cuatro (4) de agosto de

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 450

(22 - May - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.591.720), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.869.825) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 237.998), para un total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.699.543), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al Proyecto de Inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.591.720
Prima de Vacaciones	\$ 2.869.825
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
TOTAL	\$ 7.699.543

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Proyecto de Inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día ocho (8) de junio de 2020 hasta el primero (1) de julio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (2) de julio de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de agosto de 2018 al cuatro (4) de agosto de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.699.543), al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 998 *“Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 450

(22 - May - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.591.720
Prima de Vacaciones	\$ 2.869.825
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
TOTAL	\$ 7.699.543

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 22 - May - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195